

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA SUBVENCIONES A LOS DIECINUEVE AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA, EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales, establece en su artículo 1 que la concesión de las citadas subvenciones responde a la finalidad de promocionar el desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con los citados espacios naturales protegidos.

Mediante Resolución del 6 de marzo de 2025 del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se formalizan los compromisos financieros con las comunidades autónomas y se concede una subvención de doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta euros a la Comunidad de Castilla y León, destinada a las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales para 2025, siguiendo los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos correspondientes a las subvenciones por comunidades autónomas destinadas a las áreas de influencias socioeconómica de los parques nacionales, aprobados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 13 de febrero de 2025, en relación con las compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia de los parques nacionales.

Los ayuntamientos de la provincia de Segovia que integran el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama se proponen llevar a cabo distintas actuaciones tendentes a la creación y modernización de infraestructuras urbanas, mejora de los equipamientos y servicios prestados por la administración local.

Dichas actuaciones se corresponden con las descritas en el artículo 3 del citado Real Decreto, y su naturaleza, las especiales singularidades que presentan y sus beneficiarios justifican la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social, económico o humanitario a las que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento

convocatoria pública cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda informa favorablemente el anticipo del 100 por 100 del importe de la subvención, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

Por su parte, mediante Acuerdo de 13 de noviembre de 2025, la Junta de Castilla y León ha autorizado la concesión directa de diversas subvenciones a los ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia.

Con fecha 21 de noviembre de 2025, se formula propuesta de orden por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal para la aprobación del gasto y concesión de forma directa de subvenciones a los diecinueve ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia.

Por todo ello,

ACUERDO

- I. Aprobar el gasto por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA EUROS (134.080,00€), dentro de la anualidad 2025.
- II. Conceder de forma directa diversas subvenciones a los diecinueve ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia, por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA EUROS (134.080,00€), para la realización de las actuaciones y por los importes reflejados en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.76048.6 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2025, en los términos previstos en el Anexo II.

Valladolid,

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento

ANEXO I
RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

ESPACIO NATURAL Parque nacional de la Sierra de Guadarrama

PROVINCIA Segovia

AYUNTAMIENTO	ACTUACION	IMPORTE 2025
Aldealengua de Pedraza	Acondicionamiento de la fragua de Galíndez. Fase 1	6.510,99
Basardilla	Acondicionamiento de parques infantiles	3.551,41
Collado Hermoso	Acondicionamiento de área recreativa	4.748,10
El Espinar	Equipamiento urbano en parque municipal El Pinarillo	11.651,22
Gallegos	Suministro de mobiliario urbano para parque municipal	4.184,74
La Losa	Renovación alumbrado solar	5.387,16
Navafría	Adecuación parque infantil en calle Los Molinos de Navafría	5.473,76
Navas de Riofrío	Adecuación del tendido eléctrico para protección de la avifauna	3.737,07
Ortigosa del Monte	Remodelación de la antigua fragua municipal	3.399,02
Otero de Herreros	Instalación de material lúdico en el parque de la avenida de la Estación	3.672,00
Palazuelos de Eresma	Obras de sustitución del entubamiento del arroyo del Valle bajo el camino de Tabanera a Sonsoto	5.716,80
Real Sitio de San Ildefonso	Suministro vehículo 100% eléctrico con caja abierta	41.281,49
Santiuste de Pedraza	Equipamiento deportivo	2.716,00
Santo Domingo de Pirón	Acondicionamiento de zonas verdes	4.393,66
Segovia	Ampliación del ajardinamiento del mirador de Cosme Cañas en la entidad local menor de Revenga	3.584,40
Sotosalbos	Reparación de zona adoquinada en las calles Real y Eras. Retirada de columnas de luz de las calles Real, Eras y Chorrillo.	5.050,13
Torre Val de San Pedro	Pavimentación de diversas calles del municipio	8.232,33
Torrecaballeros	Recuperación de la fuente de Aldehuela	5.282,62
Trescasas	Restauración de pozas de lino en la entidad local de Sonsoto	5.507,10
TOTAL		134.080,00€

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS DIECINUEVE AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA, EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

PRIMERA. - Objeto y finalidad

El objeto de las distintas subvenciones es la realización de diversas actuaciones destinadas a la creación y modernización de infraestructuras urbanas, mejora de los equipamientos y servicios prestados por la administración local, de tal manera que sean compatibles con los valores ambientales que justificaron la declaración del parque nacional y potencien la actividad de los municipios.

SEGUNDA. - Plazo de aceptación de la subvención concedida

La concesión de la subvención se notificará a los beneficiarios que deberán aceptarla en el plazo de treinta días desde la notificación, conforme al anexo III. Transcurrido dicho plazo sin que sea aceptada se entenderá que renuncia a ella. Asimismo, aportarán la documentación reflejada en la característica sexta, sobre la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones.

TERCERA. - Ejecución y plazo de justificación

El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas y presentar la documentación justificativa en la forma prevista en la característica quinta, finalizará el día 2 de septiembre de 2026, inclusive.

CUARTA. - Anticipo

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio previa solicitud del beneficiario, podrá conceder un anticipo de hasta el 100 % del importe de la subvención correspondiente a la anualidad 2025, sin constitución previa de garantía.

En su caso, este anticipo se concederá en los términos del informe que emita la Consejería de Economía y Hacienda.

QUINTA. - Liquidación

La liquidación se producirá previa presentación de la documentación indicada en la característica siguiente.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento

SEXTA. - Forma de justificación

La justificación se realizará mediante la presentación, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, una vez finalizada la ejecución de la actuación, de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa del gasto que refleje el cumplimiento del objeto de la subvención, suscrita por el alcalde del ayuntamiento.
2. Relación clasificada de los gastos e inversiones realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
3. Nueva acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social, así como comunicación de otras subvenciones, en el caso de que la ya aportada, de conformidad con lo establecido en la característica séptima, hubiera rebasado su plazo de validez.
4. Certificado del secretario-interventor que acredite el importe de las obligaciones reconocidas con cargo a la subvención, según anexo IV.
5. Certificación final firmada por el director de la obra y conformada por el alcalde, conforme al anexo V, en la que se acredite su correcta ejecución y que la placa o cartel informativo, ha estado instalado durante la ejecución de la actividad. En caso de suministros o servicios, esta certificación podrá ser sustituida por copia compulsada de la factura registrada y conformada.
6. Fotografía de la placa o cartel de obra, en su caso.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia comprobará la ejecución de la actuación, para verificar el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. - Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social y comunicación de otras subvenciones

Con carácter previo al pago, los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportarán, según el modelo anexo VI, una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, los beneficiarios deberán comunicar a esta Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto, conforme al anexo VII.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento

OCTAVA. - Publicidad

En las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención se adoptarán las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo, pudiendo seguir el modelo orientativo del anexo VIII.

NOVENA. - Modificación de proyectos

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá autorizar modificaciones de los proyectos, a petición motivada del beneficiario y previo informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, sobre la adecuación a los objetivos del parque nacional, cuando concurren razones de tipo técnico o de otra índole que las justifiquen y no supongan alteración del objeto de la subvención.

A tales efectos, los beneficiarios afectados deberán presentar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia antes del 30 de abril de 2026, acuerdo plenario y documento relativo a la modificación que se pretende, con su correspondiente visado, si procede, conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

En ningún caso, la modificación solicitada incrementará el importe de la subvención, aunque puede hacerlo el nuevo presupuesto, circunstancia esta que conllevaría el compromiso escrito de la entidad sobre asunción del incremento producido y la obligación de justificar el total al certificar la finalización.

DÉCIMA. - Seguimiento y control

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de lo certificado, estando la entidad beneficiaria obligada a facilitar los datos que le sean requeridos, así como proporcionar el acceso a las obras, en su caso.

UNDÉCIMA. - Compatibilidad

La concesión de la subvención es compatible con otras ayudas que pudiera otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste total de la actuación, en cuyo caso deberá devolver el exceso de financiación percibida.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento

DUODÉCIMA. - Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento total o parcial de las características anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación del reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, incrementadas, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha de abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

En el caso de obras, se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y acredita una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando el porcentaje de ejecución material certificado con respecto al presupuesto de ejecución material del proyecto aprobado, sea igual o superior al 80 %, en cuyo caso y conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el importe final de la subvención a otorgar será proporcional al porcentaje de ejecución material certificado.

Por otra parte, la inobservancia de la señalización o difusión se penalizará con una reducción del 25% del importe de la ayuda concedida, que se practicará en la liquidación de la misma.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DEL ANTICIPO

Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia

D./Dña.....,
alcalde del ayuntamiento de.....,
con N.I.F....., como entidad beneficiaria de la subvención para la actuación:
.....,
que forma parte del área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama.

Según las condiciones, importes y características establecidas en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a los ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del PN "Sierra de Guadarrama" (Segovia) y en cumplimiento de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León:

- ☐ ACEPTA la subvención concedida
- ☐ SOLICITA el pago del anticipo correspondiente

Ena dede 2025

EL ALCALDE

Fdo.:_____

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia

D./Dña.....,
con D.N.I./N.I.E., secretario-interventor del ayuntamiento de
....., con N.I.F.....,
que forma parte del área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, como entidad beneficiaria de la subvención, para la actuación:
.....,
por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a los ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del PN "Sierra de Guadarrama" (Segovia).

CERTIFICA:

1. La veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
2. Que con cargo a la subvención concedida a este ayuntamiento por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a los ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del PN "Sierra de Guadarrama" (Segovia) con destino a financiar la actuación:

.....,
se han reconocido obligaciones durante el ejercicio.....por importe de
.....€.

Y para que conste y surta efecto, extendiendo la presente firmada y sellada en

.....a dede 202

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

**CONFORME,
EL ALCALDE**

Fdo:

Fdo:

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO V

CERTIFICACIÓN PARCIAL / FINAL DE OBRA

Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia

D./Dña. (Nombre, Titulación, N° colegiado y domicilio):

.....
.....
.....

Como DIRECTOR DE LA OBRA:

.....
.....

Contratista:.....

Actuación subvencionada por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a los ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del PN "Sierra de Guadarrama" (Segovia) y concedida al ayuntamiento.....
que forma parte del área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia

CERTIFICO, a efectos de la liquidación:

- Que la actuación ha sido correctamente realizada de acuerdo con la memoria técnica/proyecto aprobado.
- Que el presupuesto de la actuación realizada asciende a la cantidad de.....euros.
- Que la placa o cartel informativo ha estado instalado durante la ejecución de la obra.

Ena dede 202....

EL DIRECTOR DE LA OBRA

CONFORME,
EL ALCALDE

Fdo:

Fdo:

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia

D./Dña.....,
con D.N.I./N.I.E., secretario-interventor del ayuntamiento de
....., con N.I.F.....,
que forma parte del área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de
Guadarrama, como entidad beneficiaria de la subvención, para la actuación:

.....,
por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la
que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a los ayuntamientos
que integran el área de influencia socioeconómica del PN "Sierra de Guadarrama" (Segovia).

- ☐ DECLARA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA que ésta se encuentra al
corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,
de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de
Subvenciones, y en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación
del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia
de subvenciones.
- ☐ AUTORIZA a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a consultar
y obtener los datos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ NO AUTORIZA. (En este caso, deberán aportarse los correspondientes documentos acreditativos).

En a de de 202....

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

CONFORME,
EL ALCALDE

Fdo:

Fdo:

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO VII

COMUNICACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN

**Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de
Guadarrama, en la provincia de Segovia**

D./Dña.....,
con D.N.I./N.I.E., secretario-interventor del ayuntamiento de
....., con N.I.F.....,
que forma parte del área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de
Guadarrama, como entidad beneficiaria de la subvención, para la actuación:
.....,
por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la
que se aprueba el gasto y se conceden de forma directa subvenciones a los ayuntamientos
que integran el área de influencia socioeconómica del PN "Sierra de Guadarrama" (Segovia).

DECLARA (Marque lo que proceda):

- ☐ Que por esta Entidad NO se ha solicitado NI se ha obtenido otra ayuda, distinta de la
presente subvención, para la financiación de la citada actuación.
- ☐ Que esta Entidad HA SOLICITADO Y/O HA OBTENIDO las ayudas que se relacionan a
continuación para la citada actuación, por el importe que, asimismo, se indica (Relacionar
el importe de las ayudas y la Administración o Institución concedente e igualmente marcar si se
trata de ayudas solicitadas o concedidas):

Ayuda		Importe (€)	Administración o Institución competente
Solicitada	Concedida		
TOTAL			

Ena dede 202....

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

CONFORME,
EL ALCALDE

Fdo:

Fdo:

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento

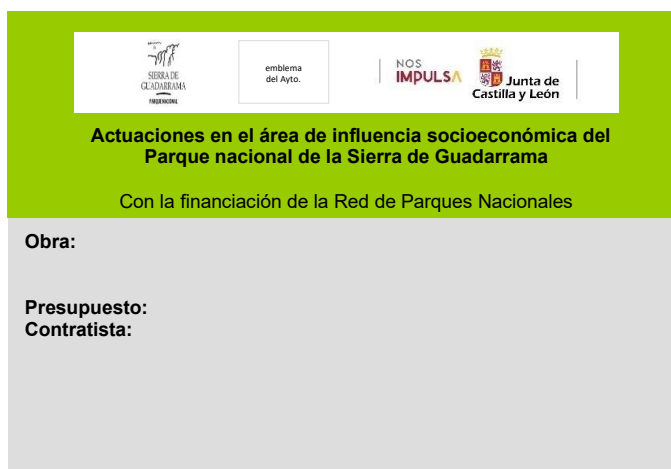
ANEXO VIII

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Subvenciones en el área de influencia socioeconómica del parque nacional de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia

OBRAS

1. **Para obras de importe superior a 18.000 €:** Se señalarán a través de carteles con las siguientes características, a modo orientativo:



Lugar de instalación: Debe figurar en sitio visible y de paso habitual en las inmediaciones de las actuaciones realizadas como consecuencia de la subvención.

Formato recomendado: 130 cm. x 150 cm.

Colores corporativos del fondo: Verde Pantone 360, Negro: 10%.

Contendrá el logotipo del Parque nacional, según imagen corporativa, y el logotipo de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo. Si la entidad local beneficiaria lo considera oportuno, podrá incluir su emblemata.

2. **Para obras de importe inferior a 18.000 €:** se señalarán a través de placa informativa, de tamaño aproximada A3, con contenido similar al modelo anterior de cartel, colocada en lugar visible.

ACTUACIONES DISTINTAS DE OBRAS

En el objeto subvencionado (materiales impresos, digitales, adquisiciones, etc.) se deberá reflejar el promotor de la actuación, los logotipos de la Junta de Castilla y León y del parque nacional, así como la leyenda "Con la financiación de la Red de Parques Nacionales".

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI

Fecha Firma: 24/11/2025 15:28:05 Fecha copia: 25/11/2025 08:04:45

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2HNNQ7IXFO5NQ0B2BTW8YI> para visualizar el documento